



Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
Servicio Departamental de Salud

CIRCULAR

CITE: GADLP/SEDESLP/UGCES/FAR/NEX/Nº04/2020

DE: Dr. René Sahonero Carreón
DIRECTOR TÉCNICO SEDES LA PAZ

Dr. René Sahonero Carreón
DIRECTOR TÉCNICO a.i.
SEDES - LA PAZ

Dr. Roberto Carlos Aranda Asturizaga
JEFE UNIDAD GESTIÓN DE CALIDAD EN SALUD
SEDES LA PAZ.

Dr. Roberto Carlos Aranda Asturizaga
JEFE UNIDAD GESTIÓN
DE CALIDAD EN SALUD
SEDES - LA PAZ

Dra. Vivian Andrea Montalvo Vargas
RESPONSABLE DEPARTAMENTAL DE FARMACIAS SEDES LA PAZ

Dra. Vivian Andrea Montalvo Vargas
RESPONSABLE DEPARTAMENTAL DE FARMACIA
SEDES LA PAZ

A: DIRECTORES DE HOSPITALES PÚBLICOS, RESPONSABLES DE FARMACIAS DE HOSPITALES PÚBLICOS Y PERSONAL DE SALUD DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PÚBLICOS

REF.: EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID - 19

Fecha: La Paz, 24 de Abril de 2020

De nuestra mayor consideración:

El Área de Farmacia dependiente de la Unidad de Gestión de Calidad en Salud del Servicio Departamental de Salud La Paz, pone en conocimiento el Instructivo **MS/VMSyP/DGSS/IN/6/2020 de fecha 17 de Marzo de 2020** debido a la declaración de la Cuarentena Total en todo el Territorio del Estado Plurinacional de Bolivia contra el brote del Coronavirus COVID-19; con el objetivo de garantizar el acceso oportuno a medicamentos de los pacientes con patologías crónicas, se instruye al personal de salud de los establecimientos de salud públicos, la prescripción y dispensación de tratamientos farmacológicos indicados para un periodo de tres meses mientras dure la Situación de Emergencia Sanitaria.

Atentamente.

Dra. Vivian Andrea Montalvo Vargas
RESPONSABLE DEPARTAMENTAL DE FARMACIA
SEDES LA PAZ

Cc.Arch
Adjunto fotocopia



INSTRUCTIVO
MS/VMSyP/DGSP/IN/6/2020

A LOS DIRECTORES DE LOS SERVICIOS DEPARTAMENTALES DE SALUD, RESPONSABLES Y PERSONAL DE SALUD DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PÚBLICOS

Con el objetivo de garantizar el acceso oportuno a medicamentos de los pacientes con patología crónica compensada que son beneficiarios del Sistema Único de Salud y reducir el riesgo de contagio en este grupo vulnerable, se instruye al personal de salud de los establecimientos de salud públicos, la prescripción y dispensación de tratamientos farmacológicos indicados para un periodo de tres meses mientras dure la Situación de Emergencia Sanitaria por la presencia del brote de Coronavirus (COVID-19) y otros eventos adversos, declarada mediante Decreto Supremo N° 4179.

Los Servicios Departamentales de Salud – SEDES, quedan a cargo del cumplimiento del presente Instructivo.

La Paz, 17 de marzo de 2020

Dr. Dante D. Ergueta Jiménez
DIRECTOR GENERAL DE
SEGUROS DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD

Dr. Erick Viruez Sotelo
VICEMINISTRO DE SALUD
Y PREVENCIÓN
MINISTERIO DE SALUD